

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita la suspensión del proceso. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

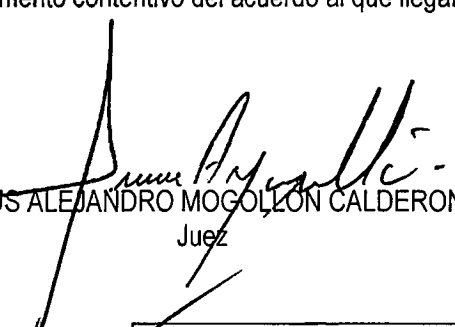
Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2019-00305-00, promovido por El Edificio El Portal de San Jorge, contra Doris Vargas Ravelo.

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que dicha petición, no viene signada por la demandada y no se indica por cuanto tiene se pretende suspender, requisitos sine qua-non para dar aplicación al Art. 161 Numeral 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2021, se fijó el día 18 de noviembre de los corrientes, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. N°. 300-259319, de propiedad de la demandada; sin embargo, teniendo en cuenta que, la información arrimada al expediente por el apoderado de la parte actora, la cual consistió en que su poderdante realizó acuerdo de pago con la demandada; no se llevó a cabo dicha diligencia; no obstante lo informado, no se aportó el documento contentivo del acuerdo al que llegaron las partes.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 108 hoy,

24 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO